



C I R C U L A R CSJCUC18-31

Fecha: viernes, 09 de febrero de 2018

Para: **SEÑORES (AS) MAGISTRADOS (A), JUECES (AS) DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "SOLICITUD PROVIDENCIAS INCLUYENTES DE PERSPECTIVA DE GENERO"

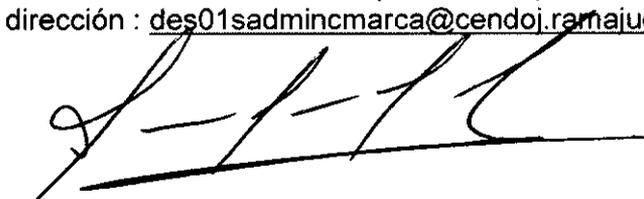
Mediante el Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la evaluación de servicios integral a los señores Magistrados y Jueces en carrera, se incluyó dentro del *Factor Calidad* y dentro del subfactor de "Análisis de decisión", como criterio de evaluación, la denominada "perspectiva de género" (artículos 30 y 85 numerales 2 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Lo anterior, en el propósito loable de promover la atención diferenciada de situaciones que involucren problemáticas de discriminación de género y que pueden obtener solución o respuesta, a través de la correspondiente decisión judicial.

Ahora bien, en coordinación con la doctora Ariela del Pilar Liñeiro Colmenares, Juez Promiscuo Municipal de Bojacá, quien ha sido designada Presidenta de la Comisión Seccional de Género de Bogotá y Cundinamarca, se ha decidido solicitar a los Señores (as) Magistrados (a) y Jueces (as), las sentencias o autos proferidos en los que se evidencien criterios de aplicación de perspectiva de género, en miras a su posterior divulgación y conocimiento de los demás Magistrados y Jueces de nuestro Distrito Judicial.

Por lo anterior, les solicitamos se remitan las correspondientes providencias, vía correo electrónico, a la siguiente dirección : des01sadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Magistrado

Vicepresidente Comisión Seccional Género de Bogotá y Cundinamarca

JASS/